NOTA DNCP/DNC/N° 6756/ 2017.

Asunción, 30 de Marzo de 2017.

Señor.
Cesar Morínigo Cristaldo
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de semillas
PRESENTE:

REFERENCIA: EXP. N° 308265 (27/03/2017) CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIO DE LIMPIEZA - EDIFICIO PLANETA I" – ID N° 328911-.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que el punto 34 del anexo B establecen el plazo de entrega del servicio "10 días hábiles desde la recepción de la orden se servicio", en tanto que en el plan de entregas del anexo C establecen "10 días hábiles desde la emisión de la orden de servicio", recomendamos a la convocante verificar esta inconsistencia a fin de evitar inconvenientes innecesarios en el presente proceso licitatorio.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Linicy Lucena.
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP